

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 08 de abril de 2024, a través de correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. Al titular del despacho se le concedió permiso los días 21 y 22 de marzo, y 01 de abril de 2024. Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 25 y el 29 de marzo de 2024, por la vacancia judicial de Semana Santa. A Despacho, 09 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05001 31 03 006 2022 00155 00
Proceso:	Declarativo.
Demandante:	Jhon Fredy Cartagena Montoya.
Demandada:	Construcciones San Ignacio S.A. "en liquidación".
Asunto:	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 0180.

Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento del curador ad litem de la parte demandada, para los fines que considere pertinentes, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual los documentos que estarían relacionados con la prueba de oficio decretada a su cargo en la audiencia inicial celebrada del 21 de febrero de 2024.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>10/04/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>053</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
